

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 21 OCT 2021

REF: EJECUTIVO COSTAS No 110014003020-2013-00082-00

Vista la solicitud de terminación del presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso,

DISPONE:

1º. DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de la señora MARGARITA BARON DE PICO contra SANTIAGO CARRILLO por pago total de la obligación.

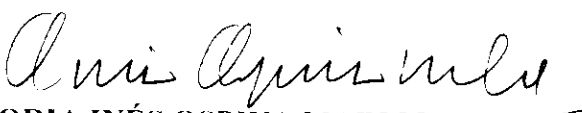
2º. DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaria PROCEDA conforme al art. 466 del C.G.P., COLOCANDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFICIESE a quien corresponda.

3º. ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien pago la obligación. DEJESE las respectivas constancias.

4º. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 091 Hoy 22 OCT. 2021
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 21 OCT 2021

REF: EJECUTIVO COSTAS No 110014003020-2013-00082-00

Vista la solicitud de terminación del presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso,

DISPONE:

1º. DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de la señora MARGARITA BARON DE PICO contra SANTIAGO CARRILLO por pago total de la obligación.

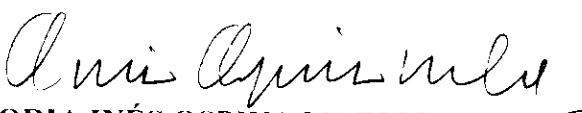
2º. DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaria PROCEDA conforme al art. 466 del C.G.P., COLOCANDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFICIESE a quien corresponda.

3º. ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien pago la obligación. DEJESE las respectivas constancias.

4º. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 091 Hoy 22 OCT. 2021
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz.